

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-12000-19-0977-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 977

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,640,610.6
Muestra Auditada	2,640,610.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero por 2,640,610.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Guerrero 2,615,108.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se establece la asignación modificada para el estado de Guerrero por 2,640,610.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP mediante el oficio número SSA/J/DGT/1395/2021 del 17 de diciembre de 2021 y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 2,640,610.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	217,925.6
Febrero	222,176.0
Marzo	220,050.9
Abril	220,050.9
Mayo	220,050.9
Junio	220,050.9
Julio	220,050.9
Agosto	220,050.9
Septiembre	220,050.9
Octubre	220,050.9
Noviembre	220,050.9
Diciembre	220,050.9
Total	2,640,610.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta y CFDI.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la SEFINA realizó el cálculo para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre los 81 municipios de la entidad, por 2,615,108.6 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Guerrero del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 2,640,610.6 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en el ejercicio 2022, la SEFINA distribuyó a los municipios 2,640,610.6 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; de ese monto, se realizaron deducciones por 547.3 miles de pesos, por lo que el importe transferido líquido ascendió a 2,640,063.3 miles de pesos.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se determinaron retrasos en la ministración de algunos municipios como se muestra a continuación:

**RETRASOS JUSTIFICADOS EN LA ENTREGA DE RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
DE ALGUNOS MUNICIPIOS DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2022**

Municipio afectado	Días de retraso y mes afectado	Documentación que justifica el retraso
Alcozauca de Guerrero	21 días en enero	oficio número 016/TM/2022 (por desconocimiento de la normativa)
San Miguel Totolapan	13 días en enero	154 del 09 de febrero del 2022 (por trámites con la institución bancaria)
Ayutla de los Libres	17 días en abril	SFA/SE/0416/2022 del 29 de abril del 2022 (cuenta bloqueada por la Sala Regional del Tribunal Electoral)

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta y oficios entregados por los municipios.

Cabe señalar que los retrasos antes mencionados fueron justificados, ya que no fueron competencia de la entidad fiscalizada sino de cada municipio; sin embargo, se señalan otros retrasos que no fueron justificados y sus importes, conforme a lo siguiente:

**RETRASOS NO JUSTIFICADOS DEL FORTAMUN-DF
DEL ESTADO DE GUERRERO A SUS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)**

Mes	Importe FORTAMUNDF	Complemento FORTAMUNDF	Importe	Días de Retraso (Complemento)	Fecha de Pago (Complemento)
Febrero	217,925.7	4,250.3	222,176.0	90	31/05/2022
Marzo	217,925.7	2,125.2	220,050.9	59	31/05/2022
Abril	217,925.7	2,125.2	220,050.9	30	31/05/2022

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, CDFI.

Con lo anterior, se identificó que, de febrero a abril la cuenta bancaria tenía un saldo pendiente por entregar de 8,500.7 miles de pesos que no fueron pagados a los municipios sino hasta el 31 de mayo de 2022.

Cabe señalar que, a pesar de la existencia de retrasos, la cuenta bancaria no generó rendimientos financieros, no obstante que la cuenta es productiva.

Asimismo, se pudo verificar que la cuenta bancaria utilizada por el Gobierno del Estado para la dispersión de los recursos del FORTAMUN-DF 2022 se canceló en marzo de 2023. La entidad federativa no recibió reintegros por parte de los municipios y, por lo tanto, no se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/Al/IA/1622/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la SEFINA a los recursos del FORTAMUN-DF, se identificó que en los municipios de Coyuca de Catalán, Leonardo Bravo y Marquelia se aplicaron retenciones por 547.3 miles de pesos con cargo en los recursos del fondo, para el cumplimiento de sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas nacionales y descarga de aguas residuales.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la CONAGUA y el estado de Guerrero, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores; se presentó evidencia del consentimiento de los municipios de Coyuca de Catalán, Leonardo Bravo y Marquelia con respecto a la retención de los recursos con cargo al FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de las obligaciones generadas por concepto de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales. Se verificó que las deducciones efectuadas fueron pagadas a los terceros correspondientes; se presentaron los oficios de retenciones de la CONAGUA y los oficios de conciliaciones con los municipios y CONAGUA.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero, se constató la publicación, el 28 de enero de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guerrero, la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo IV del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal de 2022”, la entidad fiscalizada presentó la fórmula y metodología de distribución, así como el calendario de ministración de esos recursos a sus municipios. Adicionalmente, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Guerrero del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022; se identificó que la entidad fiscalizada publicó la actualización del Acuerdo el 11 de marzo de 2022, por lo tanto, la información publicada en el referido Acuerdo de distribución del fondo coincide con las cifras calculadas y entregadas por la SEFINA, del Gobierno del Estado de Guerrero a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:**Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- La entidad fiscalizada distribuyó, con base en el criterio establecido por la normativa, los recursos correspondientes al FORTAMUN-DF en el ejercicio 2022.

Transferencia y control de los recursos

- La SEFINA transfirió los recursos del FORTAMUN-DF en las cantidades correctas a los municipios del estado.
- La entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria utilizada para la recepción y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF 2022, la entidad federativa no recibió reintegros por parte de los municipios y, por lo tanto, no se realizaron reintegros a la TESOFE.
- Las afectaciones que se realizaron a los municipios estuvieron justificadas y documentadas; se entregaron los oficios emitidos por CONAGUA y los oficios de conciliaciones con los municipios y CONAGUA.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFINA cumplió en tiempo con la publicación de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF; así como de su modificación.

ÁREAS DE MEJORA:**Transferencia y control de los recursos**

- La SEFINA del Gobierno del Estado de Guerrero utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para gestionar los recursos del FORTAMUN-DF 2022; sin embargo, el banco con que se contrató la cuenta no proporcionó rendimientos financieros.
- Hubo retrasos en los 81 municipios en febrero por 4,250.3 miles de pesos con 90 días de retraso; en marzo, por 2,125.2 miles de pesos con 59 días de retraso; y 30

días en abril, por 2,125.2 miles de pesos, y éstos no fueron transferidos sino hasta el 31 de mayo de 2022.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en oficios de instrucción del subsecretario de egresos de la SEFINA a las áreas involucradas en la distribución de FORTAMUN-DF para que atiendan las observaciones de la ASF y se realice la contratación de una cuenta productiva que cubra la tasa de interés aplicada y equivalente al porcentaje de la Tasa de Interés Bancaria y de Equilibrio (TIIE) para la administración de los recursos del fondo, asimismo se presentaron dos propuestas de bancos diferentes, para ser valoradas y solicitar el cambio de banco en ejercicios posteriores (las propuestas corresponden a un banco distinto al que brindó sus servicios en el ejercicio 2022), con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Guerrero; el importe auditado fue de 2,640,610.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Guerrero existió una gestión adecuada del proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF 2022 a los municipios de la entidad federativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica la cual no generó rendimientos; sin embargo, se identificó que de febrero a abril la cuenta bancaria tenía un saldo pendiente por entregar de 8,500.7 miles de pesos que no fueron pagados a los municipios sino hasta el 31 de mayo de 2022. Se cumplieron las obligaciones de transparencia correspondientes.

La entidad fiscalizada justificó las deducciones realizadas y transfirió a la Comisión Nacional del Agua los montos correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.